

Buenos Aires, 11 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley No 70, lo dispuesto por el DNU 297/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a raíz del Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno Nacional 297/20 que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la Presidenta, Dra. Mariana I. Gagliardi, en acuerdo con los restantes auditores que conforman el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizó a exceptuar del mismo a los agentes indispensables para el desarrollo de las actividades urgentes del organismo, que desarrollan tareas en las áreas de gabinetes de Auditores Generales, las Direcciones Generales de Administración, Asuntos Legales, Asuntos Financieros y Contables y Sistemas de Información, que se consideran alcanzadas por la excepción del artículo 6 inciso 2 del citado DNU, conforme al ANEXO I que forma parte de la Resolución AGCBA N° 90/20.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Exceptúese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el DNU 297/2020 al personal de la AGCBA que se informa a continuación por excepción del artículo 6 inciso 2 del citado DNU.

Leandro Marengo, CUIL 20-23701222-5, Jefe Dto Mesa de Entrada, Salida y Archivo.

Santiago Lupo CUIL 20-22656208-8, Jefe Div. Mesa de entrada, Salida y Archivo.

Nicolás Grande CUIL 20-24378707-7, Diligenciador.

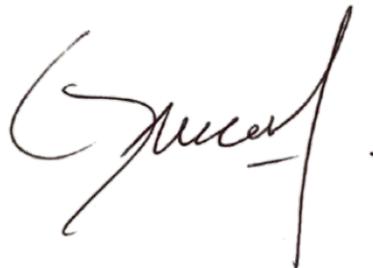
Miguel González CUIL 20-25394746-3, Diligenciador.

Alejandro Sambrizzi CUIL 20-27182258-9 Dirección General de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2° - Permítase el ingreso del personal de la AGCBA informado a la sede de su edificio sito en Jean Jaures 220 (CABA) durante la jornada laboral de 8:00 a 20:00 hs entre el 13/04/2020 y el 26/04/2020 inclusive.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 92/20.-



Presidenta de la AGCBA

Dra. Mariana I. Gagliardi